



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-841**  
22 de junio de 2022

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 15 de junio de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-89 del 22 de marzo de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-216 del 16 de marzo de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Cuarto Penal Municipal para Adolescentes de Cartagena, transformado transitoriamente en Juzgado Dieciocho Penal Municipal de Cartagena mediante Acuerdo PCSJA19-11465 del 20 de diciembre del 2019, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado.

Que, por mensaje de datos del 9 de junio de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del doctor Rubén del Cristo Galarza Mendoza, Juez Dieciocho Penal Municipal de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 001 del 5 de abril de 2022, por medio de la cual se decidió, *“NOMBRASE EN PROPIEDAD al señor GUILLERMO ARAQUE BERMUDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1128059096, primero de la lista de aspirantes, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO de este juzgado, tal y como lo establece el artículo 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, el acuerdo PSAA08- 4856 de 2008, así como el art. 7 del acuerdo 724 de 2000. Para los efectos de la inscripción en carrera la misma deberá hacerse en relación con el despacho JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA ADOLESCENTES DE CARTAGENA ya que la transformación actual del despacho es transitoria.”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 4 de mayo de 2022, en la que se consignó que *“compareció virtualmente al Despacho del Juez Dieciocho Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena, DR RUBEN GALARZA MENDOZA, EL DR GUILLERMO ARAQUE BERMUDEZ, con el objeto de tomar posesión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, en propiedad, para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 001 de 5 de abril de 2022, proferida por el juez.”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-841  
22 de junio de 2022

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Guillermo Araque Bermúdez, en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de control de Garantías para Adolescentes de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Guillermo Araque Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.059.096, en el cargo en propiedad de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de control de Garantías para Adolescentes de Cartagena.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia